



**SELLO QVARTO. VEINTEMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y VEINTEY TRES.**

apoyado asi lo que sea distribuido asia aqui. Entre
dho. Cavallos como lo que carese en adelante
seguida aplicar, a hacer una fatua, o Barco
de sente, por no tenerlo esta Ciudad, en que quida
executar las dhas. Bixitas de Salud. Contra auto
ridad, que correspondi, sin que sea necesario
el aver de In, como al presente lo executan
en Paxes Indesente a su representacion
o que se combiera el referido. Cueda en lo que
adha d. Junta se dignase mandar, y para
hacer la referida representacion, nombra por
sus Comisarios a los ^{señores} D. Pedro Fran. Elvares,
y D. Pedro Sanchez Marnanarez = Yabiendose
asi mismo hizo en este Ayuntamiento. Una carta
orden de dha. Junta escrita. G. dho. ^{en} no. 5. Pre
sidente de Castilla, al s. Juan Fran. Gonzalez
de Nibera su fha. de diez de Junio del dho.
año de setecientos veinte, y uno, en quilegent
nove, llevar en d. de Pelton G. la firma de los
jases de las Mercaderias, y mirtidas que se
sacaren excepto lo comestible y frutos de la
tierra, y entendida por esta Ciudad, a quenda con
tinua el s. Juan de Nibera en dha. gerre p.ior
segun y como se manda por dha. orden de
volviendo el original quidando copia en los
autos de Salud, y entendido por el d. Alcalde mayor

